

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
ABRIL DE 2008.
ACTA N° 030-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 030-08, celebrada el 21 de abril del 2008, al ser las 5:18 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Margarita Fernandez Garita, Gerente General
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica a.i.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría del Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El MBA. José Antonio Li Piñar, procede a dar lectura del Orden del Día, con la observación para que se incluya el punto sobre el análisis del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IMAS y la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión G.G. 900-04. Asimismo se retira el punto 5.1. y 6.1. en relación con el tema de la implementación del PEI y la Relación de Hechos Otorgamiento y Retiro de Beneficios en la Gerencia Regional de Alajuela.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
ABRIL DE 2008.
ACTA N° 030-08.**

2.1. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN, CON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LOS SEÑORES DIRECTORES. G.G. 900-04-2008:

En relación con el presente tema de agenda, el señor Presidente cede la palabra al Lic. Berny Vargas, para que se refiera al Convenio en mención, con las observaciones emitidas por los señores y señoras Directoras en la sesión No. 029-08.

Al ser las 5:20 se retira de la Sala de Sesiones el Master José Antonio Li.

Artículo Cuarto: De las Acciones a seguir para la Ejecución del presente convenio, punto 4.2. modifica la redacción, para que se entienda que cada proyecto específico en el marco de esta cooperación se va a regular por medio de carta de entendimiento.

En el Artículo Quinto: De las Contrapartes Institucionales: La Comisión podría haber designado a una persona, sin embargo desconoce la estructura en este tipo de coordinación. Agrega que eventualmente la forma de redactar el artículo quinto, en nada compromete al Consejo Directivo.

La Licda. María Isabel Castro solicita referente a las modificaciones al convenio, realizadas en la sesión anterior, que se vayan leyendo artículo por artículo, indicando los cambios realizados, para una mayor claridad.

Sobre el Objeto del Convenio, Artículo Primero, tercera línea: Le llama la atención en el sentido de que se muestran dos cosas separadas, cuando dice: "...con el fin de unir esfuerzos institucionales para la ejecución de programas y proyectos orientados hacia la atención de personas y familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema y a las organizaciones cooperativas autogestionarias que estén constituidas por estas personas o que vayan a constituir". Al respecto piensa que se debe aclarar que es a las "organizaciones cooperativas autogestionarias que estén constituidas por personas y familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema".

La Licda. Margarita Fernández señala de conformidad a las observaciones emitidas por los señores y señoras Directoras, en la sesión No.029-08.

Del Artículo primero al tercero: Se mantiene su redacción original.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
ABRIL DE 2008.
ACTA N° 030-08.**

Al ser las 5: 27 ingresa a la Sala de Sesiones el señor Presidente.

El Lic. Berny Vargas señala que como había comentado inicialmente se dio una observación de la Licda. María Isabel Castro relativa en el punto 4.1. del Artículo Cuarto, concretamente se daba a entender que la comisión iba a optar por una u otra forma de actuar, por lo tanto se solicita que se lea de la siguiente manera: “A partir de la participación de la Comisión en la selección de cooperativas, personas o familias en condición de pobreza, a fin de que el IMAS valore el otorgamiento de los beneficios dentro de su oferta programática ordinaria, se podrán ejecutar acciones conjuntas mediante coordinación entre las unidades ejecutoras regionales. La aprobación de recursos se realizará por los titulares subordinados de éstas, de conformidad con la normativa, procedimientos y límites de autorización que rigen cada Institución”.

Se depuró el inciso 4.2 de manera que no se preste a confusión y no se considere que haya una violación al principio de inderogabilidad singular. Es decir, que cada proyecto que se vaya a tramitar de forma específica va a tener una carta de entendimiento, por lo que se suprime la normativa que se había indicado, quedando redactado como sigue: “En caso que dentro del marco de este convenio se tramite un proyecto específico los aportes de las instituciones se realizarán de conformidad con una carta de entendimiento específico suscrita por sus representantes legales del IMAS y aprobado por el Consejo Directivo del IMAS”.

Artículo Quinto. De las contrapartes institucionales, a solicitud de la Licda. María Isabel Castro y del Lic. Edgardo Herrera, en el sentido de indicar la persona a designar por parte del IMAS y de conformidad con las indicaciones de la Licda. Margarita Fernández, se modifica para que se lea de la siguiente manera: “El IMAS designa como responsable al titular de la Subgerencia de Desarrollo Social”.

El Lic. Berny Vargas en relación con el Artículo Segundo, línea 3, para que se lea de la siguiente manera: “...de información y asesoría para beneficio de las cooperativas autogestionarias y de las personas en condiciones de pobreza y pobreza extrema que la integren”.

Artículo Octavo: tercera línea, por recomendación de la Licda. María Isabel Castro, para que se lea como sigue: “El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma y regirá por el término de 5 años. Al vencimiento de dicho plazo los suscribientes realizarán una evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos previstos de todas las cartas de entendimiento que apruebe el Consejo Directivo, para determinar si aplica una eventual prórroga . La decisión final sobre lo establecido en el presente convenio será competencia del Consejo Directivo del IMAS. En caso de no prorrogarse el presente convenio y de determinarse el reintegro de los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
ABRIL DE 2008.
ACTA N° 030-08.**

recursos las partes suscribirán un finiquito en coordinación con el Titular de la Subgerencia de Desarrollo Social”.

Una vez evacuadas las dudas de los señores del Consejo Directivo, somete a votación el siguiente Por Tanto de acuerdo: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el IMAS y la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión.

Los señores y señoras Directoras: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 157-08

CONSIDERANDO

1) Que el artículo 2 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social establece lo siguiente:

“El I.M.A.S. tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza”.

2) Que la Comisión Permanente de Cooperativas Autogestionarias creada por la Ley 4179 que es la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, le otorga amplias potestades para la intervención coordinada con el IMAS.

3) Que el artículo 100 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo establece lo siguiente:

“Los objetivos de las cooperativas de autogestión son :

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
ABRIL DE 2008.
ACTA N° 030-08.**

- a) **Propiciar el pleno desarrollo del hombre al ofrecer un mecanismo de participación organizada para los trabajadores del país...**
- b) **...**
- c) **Fortalecer la democracia costarricense al promover un progresivo acceso de los trabajadores a los medios de producción, a los instrumentos de trabajo y a la riqueza socialmente producida.**
- d) **.....”**

Objetivos que están relacionados con los fines y objetivos que trazo la Ley 4760 para el IMAS.

4) Que es interés de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión coadyuvar en la labor que realiza el Instituto Mixto de Ayuda Social, con el fin de mejorar las condiciones de las familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

5) Que es interés de las partes suscribientes formalizar un marco jurídico para la ejecución de sus aportes, a efecto de proceder a ejecutar una serie de acciones orientadas a la población objetivo del IMAS.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN.***

A solicitud del Señor Presidente los señores y señoras Directoras Declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONENCIA:

La señora Marta Guzmán da lectura a invitación relativa a una Gira Internacional para Gestores del Desarrollo, enviada por el Instituto Internacional para el Desarrollo Local. Se trata de un evento de capacitación e intercambio de buenas prácticas que se llevará a cabo en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
ABRIL DE 2008.
ACTA N° 030-08.**

la Provincia de Santa Fe, República de Argentina, entre los días 10 al 14 de junio del 2008, donde se visitarán las ciudades de Rosario, Rafaela y Santa Fe.

Se determina distribuir una copia de la invitación a cada uno de los Directores, para ser conocida en la próxima sesión.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORAS:

1- La Licda. Mireya Jiménez informa sobre la actividad del cierre de la Semana del Cooperativismo que se llevará a cabo el próximo sábado, con la presencia del Señor Presidente de la República, en el Edificio Cooperativo a las 10:00 a.m., para lo cual va a ser llegar la invitación oficial el día de mañana.

Comenta que en el Festival de la FIA llevado a cabo en La Sabana, participaron 15 cooperativas, la cual fue una actividad muy interesante porque asistió la mayoría de la población del Área Metropolitana.

2- La Señora Marta Guzmán se refiere una noticia publicada en el Periódico La Nación, que informaba que la Contraloría General de la República había descubierto la existencia de publicidad en los beneficiarios de las becas, porque FONABE por un lado estaba emitiendo becas y el IMAS también.

Al respecto manifiesta que FONABE es un Fondo Nacional de Becas y no se preocupa por conocer si la beca es para un estudiante pobre o de buenos recursos económicos, por lo que solicita se brinde una explicación al Consejo Directivo de esa situación, en razón de lo delicado que es la duplicidad que menciona el Ente Contralor.

El señor Presidente brevemente explica que precisamente como lo estuvo informando en un programa de radio el día de hoy, hay que tener claro en primer lugar, que en ningún momento se estuvieron emitiendo esas 5000 becas duplicadas durante todo el año. Luego que existen dos fuentes de ingreso: FONABE y el IMAS, que corresponden al Programa Avancemos. Agrega que cuando se tomó la decisión de que FONABE iba de forma automática a incluir los jóvenes con que contaba el programa con un monto de \$7.500.000.00, en se momento se conocía que posiblemente se iba a entrar en duplicidad de documentación, porque las misma madres desconfiadas se presentaban al IMAS y al FONABE, provocando duplicidad de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
ABRIL DE 2008.
ACTA N° 030-08.**

documentación, sin embargo, todos los meses antes de hacer los cierres funcionarios del IMAS y de FONABE se reunían y cruzaban la información para excluir los estudiantes que se encuentran anotados dos veces.

Se debe de recordar que al principio del programa hubo una fase piloto inclusive, la cual era para determinar qué se hacía bien y mal, para fortalecer lo que se hacía correctamente y dejar de hacer lo que se estaba haciendo indebidamente, lo cual fue parte de las experiencias vividas.

Agrega que el último informe, presentó únicamente entre 15 y 29 casos que presentaron algunas inconsistencias, entre ellas duplicidad, lo cual se trata de un monto muy pequeño.

Informa que sobre este tema conversó personalmente con el Ministro Fernando Zumbado, que va a ser presentado en el Consejo Directivo.

3- La Licda. Isabel Muñoz hace una consulta relativa al Incendio que se produjo en Sagrada Familia en que se perjudicaron familias de escasos recursos, pregunta si el IMAS tomó alguna decisión de emergencia para atenderlos.

El señor Presidente informa que las Gerentes Regionales ya están atendiendo esta situación como parte de la política de atención inmediata, cuando se dan fenómenos de este tipo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 5:50 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**